

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Vista las comunicaciones devueltas por la empresa de correo TELEPOSTAL EXPRESS LTDA, con la anotación que la demandada EDILME VILLAMIZAR RUBIO, "NO RESIDE/LABORA EN LA DIRECCIÓN APORTADA.", y de la petición de emplazamiento elevada por la parte ejecutante.

De conformidad con lo establecido con el artículo 10 del decreto 806 de 2020, se **ORDENA** la inclusión de la demandada sociedad EDILME VILLAMIZAR RUBIO en el registro nacional de personas emplazadas de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES  
Juez

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE  
BUCARAMANGA  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 7 DE DICIEMBRE DE 2020, se notifica a  
las partes el provido anterior por  
anotación en el caso No.143



VERÓNICA MENESES SUAREZ  
Secretaria